

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN ALMERÍA, POR LA QUE SE APRUEBA LA JORNADA REDUCIDA POR FIESTAS TRADICIONALES DE ÁMBITO LOCAL, EJERCICIO 2024

PRIMERO.- La presente Resolución viene a determinar los días de jornada reducida por fiestas tradicionales de ámbito local, de aplicación al personal de la Administración de Justicia que prestan servicio en localidades incluidas en el Anexo I, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 12 de febrero de 2013, por la que se distribuye la jornada y se fija el horario de trabajo en el ámbito de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía .

SEGUNDO.- Corresponde a la persona titular de la Secretaría General Provincial el establecimiento de los días con jornada reducida por fiestas tradicionales de ámbito local de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Secretaría General de Servicios Judiciales (BOJA nº 197, de 13 de octubre), por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

RESUELVO

Determinar, los cinco días de jornada reducida por fiestas tradicionales de ámbito local, para el personal al servicio de la Administración de Justicia de acuerdo con lo establecido el artículo 10 de la Orden de 12 de febrero de 2013, por la que se distribuye la jornada y se fija el horario de trabajo en el ámbito de la Administración de Justicia. Se establece en el ANEXO I

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recuso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL

Ana María Molina Temiño

C\Canonigo Molina Alonso, 8, 3ª planta
04001 - Almería

T: 950883132
dpalmeria.ctrjal@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	ANA MARIA MOLINA TEMIÑO	14/02/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmBYV6JJLD285XPW2VCYVY4JH35	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO I

JORNADA REDUCIDA POR FIESTAS TRADICIONALES DE ÁMBITO LOCAL

LOCALIDAD	DÍA FESTIVO	HORARIO REDUCIDO
ADRA	10 de septiembre	16, 17, 18, 19 y 20 de septiembre
ALBOX	1 de abril	2, 3, 4, 5 y 8 de abril
ALMERÍA	24 de junio	10, 11, 12, 13 y 14 de junio
BERJA	1 de abril	2, 3, 4, 5 y 8 de abril
CANJÁYAR	19 de abril	23, 24, 25, 26 y 29 de abril
CARBONERAS	13 de junio	6, 7, 10, 11 y 14 de junio
CUEVAS DE ALMANZORA	13 de noviembre	11, 12, 14, 15 y 18 de noviembre
EL EJIDO	22 de abril	23, 24, 25, 26 y 29 de abril
GARRUCHA	16 de julio	16, 17, 18, 19 y 20 de septiembre
HUÉRCAL DE ALMERÍA	6 de mayo	2, 3, 7, 8 y 9 de mayo
HUÉRCAL OVERA	18 de octubre	21, 22, 23, 24 y 25 de octubre
MOJACAR	7 de junio	10, 11, 12, 13 y 14 de junio
LA MOJONERA	9 de septiembre	16, 17, 18, 19 y 20 de septiembre
NIJAR	15 de mayo	10, 13, 14, 16 y 17 de mayo
PULPÍ	30 de septiembre	23, 24, 25, 26 y 27 de septiembre
PURCHENA	26 de abril	23, 24, 25, 29 y 30 de abril
ROQUETAS DE MAR	7 de octubre	8, 9, 10, 11 y 14 de octubre



VÉLEZ RUBIO	1 de abril	2, 3, 4, 5 y 8 de abril
VERA	10 de junio	7, 11, 12, 13 y 14 de junio
VICAR	16 de septiembre	17, 18, 19, 20 y 23 de septiembre

FIRMADO POR	ANA MARIA MOLINA TEMIÑO	14/02/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmBYV6JJLD285XPW2VCYVY4JH35	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	